



Intervención

INT

Expte: 1556/2021

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Visto el Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. para mejorar la eficiencia energética del municipio, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto el compromiso de aportación para contribuir a la financiación del proyecto por parte de la sociedad RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA de **6.000** euros y considerando la valoración económica de la actuación que suscribe el Jefe de Unidad de Recursos Energéticos y que figura en el expediente 9945/2020, por importe total de **6.146,80** euros.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, que textualmente dice:

“ROSA M.^a PÉREZ RUIZ, Interventora de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, en aplicación de lo establecido en el art. 4º del R.D. 128/2018, 16 de marzo, regulador de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en relación con el expediente de modificación de créditos que se inicia mediante Providencia del Concejal Delegado de Hacienda,

INFORMA

NORMATIVA APLICABLE.

La posibilidad de modificar los créditos establecidos por los Presupuestos vigentes se regula en los artículos 177 a 182 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y 34 a 51 del R.D. 500/90, de 20 de abril, desarrollándose en el Título II, Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.

DEFINICIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación que nos ocupa consiste:

A) En primer lugar, en una generación de créditos por ingresos, ampliándose la aplicación presupuestaria 165.00.609, correspondiente al Capítulo VI del Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2021, de acuerdo con los artículos 181 del Texto Refundido y 43 a 46 del R.D., así como en la Base Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El aumento del gasto se compensa con el incremento de ingreso producido por el Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. de fecha 4 de diciembre de 2020, para mejorar la eficiencia energética del municipio, por un importe total de 6.000 euros.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



Cód. Validación: 7M3MAEPZADRCTPCTR9W97MDWT | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Todo ello conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
165.00.609 Inv.Nueva Infraest.yB.uso General Alumbrado	6.000,00

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
770 Transferencias Empresas Privadas	6.000,00

B) En segundo lugar, al considerar la valoración económica de la actuación que suscribe el Jefe de Unidad de Recursos Energéticos y que figura en el expediente 9945/2020, por importe total de **6.146,80** euros, procedería realizar una modificación del Plan de Inversiones para el ejercicio 2021 por la cantidad cofinanciada por el Ayuntamiento, es decir, por 146,80 euros, que se financiaría con la disminución del proyecto 2017/4/INV/44 Eficiencia Energética Zonas Ptes. y Redactado, por lo que el nuevo proyecto quedaría de la siguiente manera:

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2021/2/INV/23	LUMINARIAS SOLARES	16500.609	RED ELÉCTRICA/ REC.GENERALES	6.000,00 146,80	
2017/4/INV/44	EFICIENCIA ENERGÉTICA ZONAS PTES. Y REDACTADO	16500.609	REC.GENERALES		146,80

La financiación contemplada en el Plan de Inversiones del ejercicio 2021 para el proyecto 2017/4/INV/44 es con Recursos Generales, por lo que el nuevo proyecto 2021/2/INV/23 pasa a cofinanciarse también con Recursos Generales, no suponiendo cambio alguno en la aplicación presupuestaria, por lo que no procedería una modificación de crédito vía transferencia.

Es todo lo que informa quien suscribe, por razón de su cargo y deber legal".

HE RESUELTO :

1.- APROBAR LA GENERACIÓN DE CRÉDITO 2/2021 y LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 1/2021, que se especifica en el informe de Intervención.

2.- Comunicar la presente resolución a los servicios municipales de Tesorería e Intervención .

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

